



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., Siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(L) SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causantes:	JESÚS ORLANDO SALAS GIL y AMELY URIBE DE SALAS
Radicado:	110013110011 2017 00959 00
Decisión:	Ordena realizar emplazamiento

➤ Previo a ordenar librar nuevamente el oficio solicitado por el apoderado de la cesionaria reconocida dentro de la mortuoria, a través del cual se comunique nuevamente el embargo del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 487827, ordenado en providencia del 17 de enero de 2018, el cual no se había registrado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, debido a la existencia de otra cautela vigente; la parte interesada **deberá aportar el certificado de tradición y libertad actualizado** en donde se observe el levantamiento del embargo ordenado por el Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá y comunicado mediante oficio No. 2818 del 26 de octubre de 2018.

➤ De otro lado, ante las múltiples solicitudes aportadas por los apoderados de los interesados y de conformidad con lo ordenado en el numeral 2° de la providencia del 22 de enero de 2022, **por secretaría cúmplase de manera inmediata con el emplazamiento ordenado en dicha oportunidad** y que hasta la fecha no se ha realizado teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado interesado en el registro del embargo sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 50S - 487827.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

DM

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art. 295 del C.G.P.)**  
Bogotá D.C., hoy 10 de octubre de 2022, se notifica esta  
providencia en el **ESTADO No. 44**  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA